



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Jurisdiccional del Poder Público
JUZGADO 12 DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Calle 12 C No. 7 – 36 Piso 5º Edificio Nemqueteba
Email: **flia12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

CITA Y EMPLAZA

A los señores FAMILIA EXTENSA para que en el término de cinco (5) días hábiles se presenten en el Juzgado 12 de Familia de Bogotá ubicado en la calle 12 c No. 7-36 piso 5 Edificio Nemqueteba, con correo electrónico flia12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de notificar el auto de apertura de investigación dentro del proceso administrativo de restablecimiento de derechos radicado bajo el número 110013110012-2021-00191-01, adelantado a favor de SALVADOR DAVID BERMUDEZ BERTI.

DE NO ASISTIR SE ENTENDERA SURTIDA LA NOTIFICACIÓN.

La Juez,



ADELA MARICELVA AGUIRRE LEON

Fijado el: 29 de abril de 2021
Desfijar el: 6 de mayo de 2021
Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

RL: Y.P.J.A.

Si requiere verificación respecto de la autenticidad del presente documento, podrá realizar su solicitud al correo electrónico



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Jurisdiccional del Poder Público
JUZGADO 12 DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Calle 12 C No. 7 – 36 Piso 5º Edificio Nemqueteba
Email: flia12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 12 DE FAMILIA DE BOGOTÁ
CITA Y EMPLAZA

El siguiente formato lo deben diligenciar Defensores, Comisarios y Jueces de Familia, como requisitos en la emisión de los niños, niñas y adolescentes en el espacio institucional “ME CONOCES”.

Los requisitos son:

Cuidad: Bogotá

Regional: Bogotá

Entidad: Juzgado 12 de Familia

Teléfono: 2826642

Correo Electrónico: flia12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: calle 12 C-23 PISO 5º Edificio Nemqueteba

Folio Enviados:

Nombre Completo: SALVADOR DAVID BERMUDEZ BERTI

Edad: 3 años

Nombre de la madre: ANA BEATRIZ BERMUDEZ BERTI

Nombre del padre: Sin información

Juez de familia



ADELA MARICELVA AGUIRRE LEON

Fijado el: 29 de abril de 2021
Desfijar el: 6 de mayo de 2021
Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

RL: Y.P.J.A.

Si requiere verificación respecto de la autenticidad del presente documento, podrá realizar su solicitud al correo electrónico